



“2021, Año de la Independencia”

Expediente: **0272/2020**
Folio Infomex: **00872620**

Acuerdo de Disponibilidad Complementario

CUENTA. Que mediante oficio No. **HCE/DAF/0064/2020** de fecha 21 de enero de 2021 y recibido en la misma fecha, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 21 DE ENERO DE 2021.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por la **L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información en atención al recurso de revisión **RR/DAI/628/2020-PII**, en razón del número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

Información que requiere: **Deseo me proporcionen consulta directa a los comprobantes de recursos ejercidos bajo el Concepto de Comisiones Inspectoras de Hacienda, lo anterior del año 2019 y 2020**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad Complementaria que en su parte medular manifiestan lo siguiente:

Deseo que me proporcionen consulta directa a los comprobantes de recursos ejercidos bajo el concepto de Comisiones Inspectoras de Hacienda, lo anterior del año 2019 y 2020.

En adición a lo manifestado mediante el oficio HCE/DAF/0566/2020 se informa que esta Dirección a mi cargo no posee ni ha generado comprobantes de recursos ejercidos bajo el concepto de Comisiones Inspectoras de Hacienda, lo anterior del año 2019 y 2020.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA



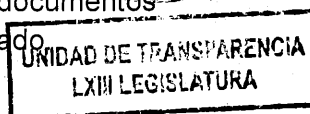
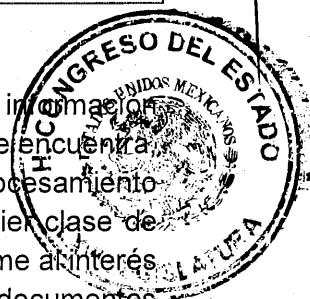
Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

TERCERO. Que la respuesta proporcionada en el punto anterior complementa lo manifestado por el área competente en el oficio HCE/DAF/0566/2020, siendo necesario su transcripción para su mayor proveer del presente asunto:

“Deseo me proporcionen consulta directa a los comprobantes de recursos ejercidos bajo el Concepto de Comisiones Inspectoras de Hacienda, lo anterior del año 2019 y 2020”

En atención a su solicitud, le informo que el presupuesto es autorizado al H. Congreso del Estado para aplicarse a los gastos de operación de este organismo, no de sus comisiones.

CUARTO. En atención al artículo 6 último párrafo de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

En tal virtud, en apego a lo manifestado por la Dirección de Administración y Finanzas de este poder legislativo se concluye que no se ha generado ni se posee documento alguno con las características requeridas por el solicitante. Por lo que se concluye que se localizaron cero documentos que contengan la información del interés del solicitante.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 18/2013**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 18/2013

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

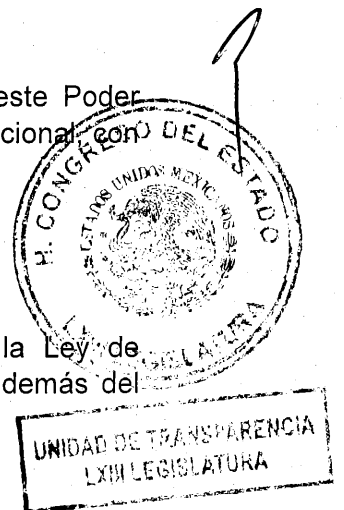
QUINTO. Se le informa a la inconforme, la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el punto segundo del presente acuerdo, satisfaciendo de esta manera el derecho de acceso a la información pública del solicitante. Se adjunta al presente acuerdo complementario de disponibilidad de la información los oficios del área administrativa que formaron parte de la respuesta al requerimiento informativo.

SEXTO. Notifíquese al solicitante a través de los Estrados Electrónicos de este Poder Legislativo, ubicados en la página electrónica del Portal de Transparencia Institucional con la dirección http siguiente:

<https://congresotabasco.gob.mx/estrados-electronicos/>

Localizando la información con el número de folio Infomex 00872620

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 segundo párrafo de la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Tabasco además del artículo 64 fracciones III del reglamento de la Ley antes mencionada.



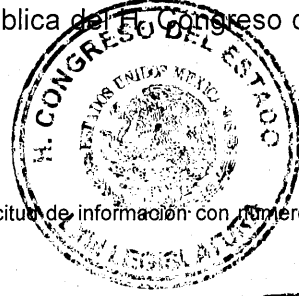


Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

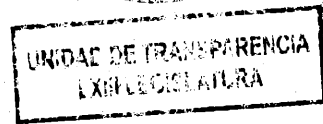


“2021, Año de la Independencia”

Así lo acuerda y firma, el 21 de enero de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.**



Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. Comp. 0272/2020 derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00872620 de fecha 21 de enero de 2021.

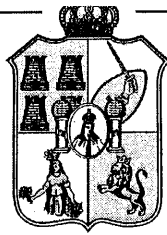




Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dirección de Administración y Finanzas

Villahermosa, Tabasco a 21 de enero de 2021

Número de Oficio: HCE/DAF/0064/2021

Asunto: Respuesta al Recurso RR/DAI/628/2020-PII

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0028/2021 recibido el 14 de enero del año en curso, mediante la cual se me notifica la inconformidad del solicitante respecto al requerimiento informativo con número de folio INFOMEX 00872620 del cual se derivó el recurso de revisión RR/DAI/628/2020-PII, siendo la información solicitada la siguiente:

Deseo que me proporcionen consulta directa a los comprobantes de recursos ejercidos bajo el concepto de Comisiones Inspectoras de Hacienda, lo anterior del año 2019 y 2020.

En adición a lo manifestado mediante el oficio HCE/DAF/0566/2020 se informa que esta Dirección a mi cargo no posee ni ha generado comprobantes de recursos ejercidos bajo el concepto de Comisiones Inspectoras de Hacienda, lo anterior del año 2019 y 2020.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
14:26 hrs
21 ENE 2021

ATENTAMENTE



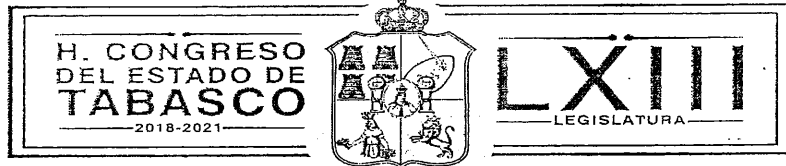
UNIDAD DE TRANSPARENCIA **DR. C. P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO**

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
LXIII LEGISLATURA

C.c.p. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

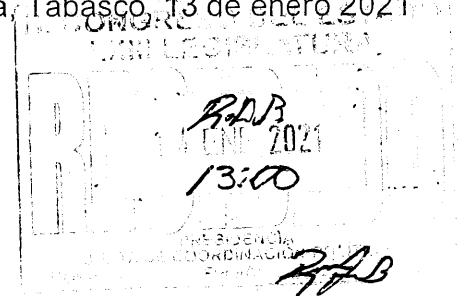


“2021, Año de la Independencia”



Oficio N°. HCE/UT/0028/2021
Asunto: Informe de Admisión de Recurso de Revisión
Número de Folio Infomex: 00872620

Villahermosa, Tabasco, 13 de enero 2021



**L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE**

Para efectos del debido cumplimiento a la solicitud de información, del cinco de septiembre de dos mil veinte, a través del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, con número de folio 00872620, del cual se derivó el recurso de revisión RR/DAI/628/2020-PII, y del que recayó la cedula de notificación de fecha siete de enero del 2021, donde el solicitante requiere la siguiente información:

“Deseo me proporcionen consulta directa a los comprobantes de recursos ejercidos bajo el Concepto de Comisiones Inspectoras de Hacienda, lo anterior del año 2019 y 2020”.

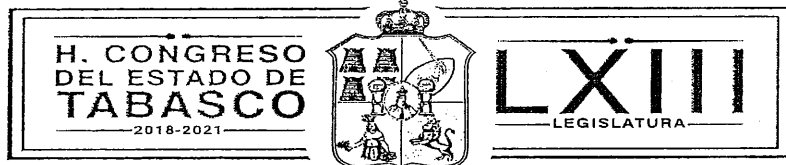
Hechos que se funda la impugnación de recurso: “Artículo 148. Los interesados a quienes se les niegue el acceso a la información, podrán interponer el recurso de revisión, por sí mismos o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación respectiva.

En caso de que el recurso se interponga ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, deberá remitir el asunto al Instituto al día hábil siguiente de haberlo recibido.”

Por lo anterior, con fundamento legal en los artículos 1, 9,11,14,21,22,45 fracciones II,IV y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los numerales 1, 6, 7, 8, 10, 22, 129, 131, 133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, les solicito remitir de considerarla pública, en medio impreso y magnético la información peticionada, **EN UN PLAZO QUE NO DEBERA EXCEDER DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTE REQUERIMIENTO.** En razón del término que se otorga, es porque el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos hizo llegar la Cedula de Notificación con el objeto de que se



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

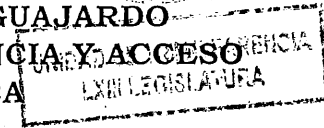
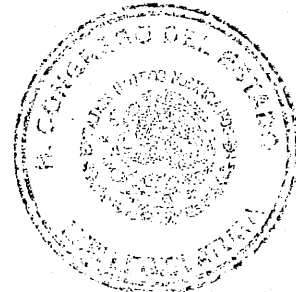
impongan de autos y manifiesten lo que a su derecho convenga, y de así considerarlo, formulen alegatos y ofrezcan todo tipo de pruebas con excepción de la confesional a cargo de los Sujetos Obligados y aquellas que sean contrarias a derecho, de manera personal, a través de la Oficialía de Partes del Instituto. Por lo que ruego a usted entregar la información en la fecha estipulada del término en líneas anteriores, con fundamento en el artículo fracción II y III de la multicitada Ley.

Hago de su conocimiento que, el no entregar la información pública solicitada en la forma, términos y plazos establecidos por la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se actuara en términos de lo previsto en las numerales 49, 50 fracciones XVI y 52 de esa misma Ley.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

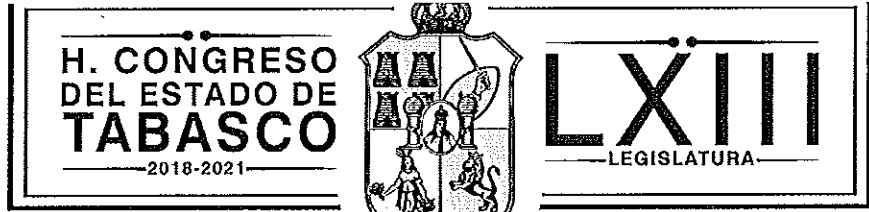
ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.C.P. Dip. Beatriz Milland Pérez. Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.C.P. Archivo



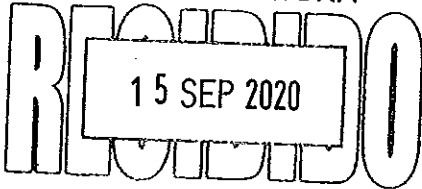
Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dirección de Administración y Finanzas

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Handwritten signature]
12-19

Villahermosa, Tabasco a 14 de septiembre de 2020

Número de Oficio: HCE/DAF/0566/2020

Asunto: Respuesta folio 00872620

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Hago referencia la solicitud de información ingresada por medio de la Plataforma Nacional con número de folio **00872620** del interesado quien solicita la siguiente información, cito textual:

"Deseo me proporcionen consulta directa a los comprobantes de recursos ejercidos bajo el Concepto de Comisiones Inspectoras de Hacienda, lo anterior del año 2019 y 2020"

En atención a su solicitud, le informo que el presupuesto es autorizado al H. Congreso del Estado para aplicarse a los gastos de operación de este organismo, no de sus comisiones.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

ATENTAMENTE

[Handwritten signature: Katia]



L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

C.c.p. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo